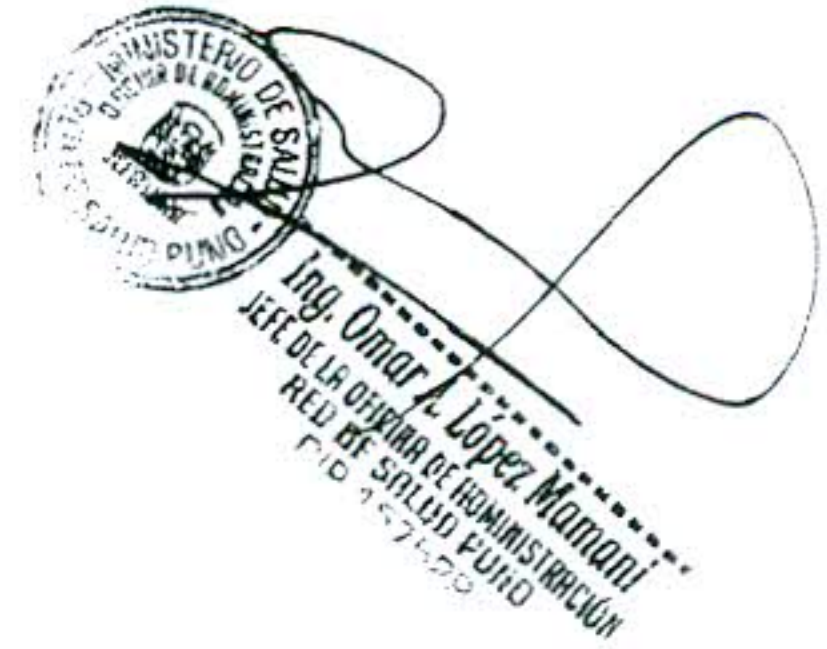


DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 032-2024-ADM-RED-SALUD-PUNO, emitido por el Administrador de la Red de Salud Puno y el INFORME N° 005-2024-ACP-UL-ADM/RED DE SALUD PUNO, expediente que se anexa adjunto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "Son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación";

Que, en el artículo 7° del Capítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, a través del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red de Salud Puno y El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Altiplano - Puno de fecha 01 de junio del 2022, El Instituto de Educación del Altiplano, aprueba la donación de una (01) Laptop HP y una (01) Impresora Multifuncional a favor de la Red de Salud Puno, para la distribución de los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Puno;

Que, mediante el ANEXO No 01 se da en calidad de donador y receptor de bienes de fecha 01 de junio de 2022. El Director de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Altiplano - Puno Dr. Maximiliano Valdivia Arias, su equipo de trabajo hacen entrega a la Red de Salud Puno representado en ese entonces por su Director M. C. J. Yur Canc Zireña, su equipo de gestión, los siguientes bienes:





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

VISTO:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<u>LAPTOP HP 15-DY2057</u> Características: -INTEL CORE I7-1165G7 -RAM 8GB -DISCO SOLIDO 512GB SSD -MEMORIA 32GB INTEL OPTANE -WINDOWS 11 ORIGINAL -LECTOR DE HUELLA -S/N 5CD201GVTW	01	3,500.00	3,500.00
2	<u>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210.</u> Características: -Copia -Imprime -Escanea	01	795.00	795.00
TOTAL S/				4,295.00

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro precedente, se debe proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para dar por aceptada la transferencia de bienes en la modalidad de donación a título gratuito y determinar su incorporación física y contable al patrimonio de la Red de Salud Puno, de acuerdo a la documentación que en Anexo 1 forma parte del presente.

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<u>LAPTOP HP 15-DY2057</u> Características: -INTEL CORE I7-1165G7 -RAM 8GB -DISCO SOLIDO 512GB SSD -MEMORIA 32GB INTEL OPTANE -WINDOWS 11 ORIGINAL -LECTOR DE HUELLA -S/N 5CD201GVTW	01	3,500.00	3,500.00
2	<u>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210.</u> Características: -Copia -Imprime -Escanea	01	795.00	795.00
TOTAL S				4,295.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Marzo del 2024

VISTO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar, la donación realizada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Altiplano - Puno, según el convenio suscrito a favor de la Red de Salud Puno, de los siguientes bienes:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la incorporación de los bienes muebles a los que refiere el artículo precedente, los registros patrimoniales del sistema SIGA – MEF y contables, en vía de regularización, a favor de la Red de Salud Puno, valorizado por la suma total de cuatro mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles (S/ 4,295.00), detallados en el Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Agradecer al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Altiplano - Puno, por su valiosa contribución en favor de la Red de Salud Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir la presente resolución a los órganos competentes de la Red de Salud Puno para los fines correspondientes.

REGÍSTRASE Y COMUNIQUESE

M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CNP 66070